



## Municipalidad de Crespo

2024

### Nota

#### Número:

**Referencia:** Decreto subsidio no reintegrable Bicicleta UADER

**A:** Corina Micaela Darrechon (AECL#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP),

#### Con Copia A:

---

#### De mi mayor consideración:

#### VISTO:

La nota presentada por la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, bajo expediente electrónico EX-2024-00004253- - MUNICRESPO-ME#SGDH, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, solicita al Municipio la entrega de una bicicleta para el programa “Movete en Bici” de dicha institución.

Que dicho programa fue implementado por la facultad en el año 2015 y tiene por finalidad entregar bicicletas en comodato a estudiantes para aliviar la erogación que los mismos pueden tener para trasladarse hasta el establecimiento educativo.

Que esta administración Municipal considera importante acompañar iniciativas que promuevan el uso de la bicicleta y sus consecuentes beneficios físicos, mentales, sociales, así como también la reducción del uso de vehículos.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA:**

**Art. 1º.-** Dispónese el otorgamiento de un subsidio no reintegrable, a favor de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, CUIT: 30-70755869-1, representada por el Coordinador técnico administrativo de la Facultad de Ciencias de la Gestión, Sede Crespo, Prof. Damián Enrique Schmidt, por la suma total de Pesos Doscientos Noventa y Ocho Mil Quinientos (\$298.500,00), el que será destinado a la adquisición de una bicicleta para el programa “Movete en Bici” de la mencionada institución.

**Art. 2º.-** Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2º y 9º de la Ordenanza N° 31/16. El plazo para el cumplimiento de la citada rendición, se fija en Noventa (90) días de la utilización de los fondos.

**Art. 3º.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad

04 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 13.

**Art. 4º.-** Pásese copia del presente al Área de capacitación laboral y Educación superior, Tesorería, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

**Art. 5º.-** Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

**Art. 6º.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

